Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **358**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Luis Gonzaga Martínez Vásquez
Demandado (s) : Orlando Antonio Marín Molina
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00133-00**

La Unión Valle, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede (fol. 15) y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, se:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de $132.000 a cargo del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f58f95464c62a24dbc2e858d62b5d4b1567c6f9846669dad81942b62b256b8**
Documento generado en 11/02/2022 02:34:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica